

LEY 26.921

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2013

B.O.: 24/12/13

Convenio sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra – Confederación Suiza–.

Art. 1 – Apruébase el “Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos” –Convenio 189–, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra –Confederación Suiza–, el 16 de junio de 2011, que consta de veintisiete artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2 – De forma.

[ANEXO - Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos –Convenio 189–](#)